ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

ANEXO No. 01 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LOGRAR EL BIENESTAR ANIMAL PAEA LA VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

OCTUBRE 2024

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

ANEXO No. 01 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

REQUISITOS A ACREDITAR POR EL OFERENTE

OBJETO	**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LOGRAR EL BIENESTAR ANIMAL PAEA LA VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

1. EXPERIENCIA

REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia General Del Proponente

Para demostrar su experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene dos (2) o más años de constitución o creación, contados a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio.

Experiencia Específica Del Proponente

El oferente deberá acreditar experiencia específica, anexando máximo una (1) certificación de contratos y/o convenios o copias de contratos y/convenios con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación, cuyo objeto o actividades consistan en el bienestar animal, celebrado con entidades públicas y/o privadas dentro de los cinco (5) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de mínima cuantía.

Las experiencia acreditada debe ser superior al 100% del Presupuesto Oficial expresados en SMLMV.

En caso de optar el oferente por aportar certificaciones de experiencia, éstas deberán contener:

- Nombre del contratante con su respectiva identificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos.
- Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los trabajos realizados.
- Especificar si se cumplió o no con las actividades contratadas.

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, la Entidad las solicitará.

No se aceptarán auto certificaciones, esto es, certificación de experiencia otorgada por el mismo proponente; en el evento de que la experiencia del personal se haya realizado con ocasión a un contrato en el que el Contratista hubiere figurado como Contratista, se podrá adjuntar dicha certificación, debiendo anexar además certificación de la entidad beneficiaria de los servicios, en el que se dé cuenta del contrato y del trabajo realizado por la persona.

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Para la acreditación de experiencia con el sector privado, deberán aportar los documentos previamente establecidos, así como la respectiva factura electrónica, donde se pueda identificar el CUFE.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(…) 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mi Pymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(…) 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia", la Entidad determina que los oferentes que cumplan con la definición legal de emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes, en el sistema de compras públicas, podrán acreditar la experiencia especifica anexando dos (2) certificaciones de contrato y/o convenio o copia de contrato y/o convenio con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación, cuyo objeto o actividades correspondan a capacitación de personal administrativo, celebrado dentro de los cinco (5) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de mínima cuantía. El valor total de las experiencias aportadas, expresada en SMMLV, deberá ser igual o superior al 100% el presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

2. PERFIL DEL PERSONAL DEL PROPONENTE:

El proponente seleccionado deberá contar con el personal necesario e idóneo para la ejecución de las labores, no obstante lo anterior, los proponentes deberán ofrecer como mínimo el personal que se relaciona a continuación.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar una CARTA DE INTENCIÓN debidamente firmada por los mismos, su hoja de vida y todos los documentos soportes de la experiencia, así como la copia de los diplomas que acreditan su título profesional. En caso de inconsistencias notorias y graves entre la información reportada en la hoja de vida y los soportes de la misma la propuesta será rechazada.

El personal ofrecido deberá responder a las condiciones y exigencias mínimos señalados en este anexo, so pena de rechazo de la oferta.

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador del Proyecto	1	Profesional en Administración Pública y/o de empresas	Acreditar experiencia especifica por medio de 2 certificaciones donde se haya desempeñado en el cargo de coordinador en proyectos relacionado con bienestar animal, manejo de animales domésticos y esterilización masiva
Auxiliar Veterinario	1	Técnico y/o tecnólogo en clínica veterinaria	Acreditar experiencia especifica como auxiliar veterinario por medio de 1 certificación de proyectos o programas relacionados con esterilizaciones masivas con animales en condiciones de vulnerabilidad y calle.
Auxiliar General	1	Técnico y/o tecnólogo en áreas administrativas	Acreditar experiencia especifica por medio de 1 certificación de proyectos o programas relacionados con esterilizaciones masivas con animales en condiciones de vulnerabilidad y calle.

Adicional a lo anterior, debera acreditar certificado de vecindad del profesional en el Distrito de Riohacha, expedidos por la secretaria de Gobierno Distrital; lo anterior como incentivo a la mano de obra local.

La experiencia general del personal profesional se contará a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 229 del decreto 0019 de 2012, y experiencia específica es la directamente relacionada con la ejecución de las actividades señaladas en el presente anexo.

ORIGINAL FIRMADO
WILSON ROJAS VANEGAS
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana